ACTA DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 22 días de junio de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Conocer sobre la solicitud acta de no objeción de cambio de equipo correspondiente de Ítem núm. 3 del procedimiento de licitación púbica nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-016**, llevado a cabo para la adquisición de equipos informáticos y accesorios para el Registro Inmobiliario, presentada por Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 14 de marzo de 2023, este Comité de Compras y Licitaciones, mediante acta núm. 004, decidió la adjudicación del procedimiento de licitación púbica nacional núm. RI-LPN-BS-2022-016, llevado a cabo para la adquisición de equipos informáticos y accesorios para el Registro Inmobiliario, de la siguiente manera:

Empresa	RNC	Ítems adjudicados	Valor total adjudicado (impuestos incluidos)	Condiciones
Cecomsa, S.R.L.	102316163	1, 3 y 4	RD$741,869.38	**Entrega:** Los bienes contratados deberán ser entregados en el periodo establecido en su oferta técnica que en ningún caso deberá ser mayor a 8 semanas, contadas a partir de la emisión de la orden de compras. **Pago:** **1er pago:** 20% del valor total contratado, contado a partir de la suscripción del contrato y remisión de la garantía o fianza de fiel uso de anticipo; **2do pago:** 80% del valor total de la contratación, contra entrega de los artículos requerido, aceptación conforme del área requirente y remisión de la factura; O un pago único del 100% de los bienes adjudicados, contra entrega de los artículos requerido, aceptación conforme del área requirente y remisión de la factura.
Centroxpert STE, S.R.L.	131202772	2 y 5	RD$2,639,225.72	

				Nota: Los pagos se realizarán con crédito a treinta (30) días, contados a partir de la recepción conforme de la factura.

2. En fecha 28 de marzo de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió con la notificación del acta núm. 004 de adjudicación a los oferentes participantes en el procedimiento de licitación púbica nacional núm. RI-LPN-BS-2022-016.

3. Luego de adjudicado y notificada el acta núm. 004, en fecha 25 de abril de 2023, fue suscrito el contrato núm. RI-2023-022, entre el Registro Inmobiliario y la razón social Cecomsa, S.R.L., cuyas firmas fueron legalizadas por la licenciada Mildred Pérez de Vanderhorst, notario público de los del número del Distrito Nacional, matrícula núm. 7089.

4. En fecha 2 de mayo de 2023 el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la orden de compra número RI-2023-082 a favor de Cecomsa, S.R.L., por un monto total de RD$741,869.38.

5. Más tarde, mediante comunicación de fecha 16 de junio de 2023 la empresa adjudicada Cecomsa, S.R.L. solicitó el cambio del ítem núm. 3, computadora Apple Mac Studio M1, indicando en síntesis lo siguiente:

> *"...nos dirigimos a ustedes con la finalidad de informarles con relación al proceso de referencia RI-LPN-BS-2022-016- hemos recibido la información por parte de nuestro suplidor sobre la Computadora Apple Mac Studio M1, número de parte: MJMW3LZ/A, correspondiente al ítem 3, indicando que estas han sufrido una actualización en el procesador. Nuestro suplidor nos ofrece como reemplazo la Computadora Mac Studio M2, número de parte MQH63LZ/A, la cual entregaríamos sin costo adicional".*

6. Posteriormente, mediante oficio núm. TI-N-2023-009 de fecha 21 de junio de 2023, los peritos técnicos del procedimiento núm. RI-LPN-BS-2022-016 para la adquisición de equipos informáticos y accesorios para el Registro Inmobiliario, presentaron su no objeción a los cambios solicitados por el proveedor Cecomsa, S.R.L., al expresar:

"A nivel técnico presentamos lo originalmente propuesto vs. la propuesta de cambio:

EQUIPO ORIGINALMENTE PROPUESTO	EQUIPO PROPUESTO PARA CAMBIO
Computadora Apple Mac Studio Número de parte: MJMW3LZ/A. Computadora de escritorio. Procesador Chip M1 Ultra, CPU 20 Core GPU60-Core Neuran Engine. 64 GB unified memory.	Computadora Apple Mac Studio Número de parte: MQH63LZ/A Computadora de escritorio. Procesador Chip M2 Ultra CPU 24 Core Neuran Engine. 64GB unified memory.

En dicha documentación se muestra que el ítem 03 (Computadora Apple Mac Studio Número de parte: MJMW3LZ/A, Procesador Chip M1 Ultra), indican que por parte del fabricante ha habido un cambio del procesador de dicho computador; el mismo ha sido actualizado de M1 a M2 y el Número de parte cambió de MJMW3LZ/A a MQH63LZ/A.

A nivel económico, fue comparado el nuevo producto ofertado, con la cotización de un producto similar cotizado por un tercer suplidor, arrojando lo siguiente:

DESCRIPCIÓN Y COSTO DEL NUEVO EQUIPO PROPUESTO POR EL OFERENTE	DESCRIPCIÓN Y COSTO DEL NUEVO EQUIPO PROPUESTO POR TERCEROS
Computadora Apple Mac Studio Computadora de escritorio. Procesador Chip M2 Ultra, CPU 24 Core 32 Neuran Engine. 64 GB unified memory. Apple 27" studio Display Apple Magic Keyboard and Mouse Kit	Computadora Apple Mac Studio Computadora de escritorio. Procesador Chip M2 Ultra CPU 24 Core 32 Neuran Engine. 64GB unified memory. Apple 27" studio Display Apple Magic Keyboard and Mouse Kit
Costo del Producto RD $505,272.37	Costo del Producto RD $ 598,755.60

Verificando el desempeño de los dos procesadores M1 y M2, visto que en la propuesta además de la velocidad del CPU aumentó de 20 a 24 Core y dejando las demás características del equipo sin variación, conjuntamente con la comparación de una oferta económica localizada de un suplidor diferente, notificamos que, a nivel técnico y económico, los peritos de este proceso no tenemos objeción en recibir el equipo propuesto por el oferente". (Subrayado nuestro)

7. Por lo anterior, este Comité de Compras y Licitaciones puede determinar lo siguiente: **1)** en ocasión del procedimiento de que se trata, el oferente adjudicado del ítem 3 entre otros, la razón social Cecomsa, S.R.L., propuso la computadora Apple Mac Studio M1; **2)** el indicado oferente ofertó el bien mencionado por un valor total de RD$505,272.37; **3)** la contratación con el adjudicatario Cecomsa, S.R.L. fue perfeccionada mediante la orden de compra núm. RI-2023-082 de fecha 2 de mayo de 2023; **4)** la razón social Cecomsa, S.R.L. solicitó, mediante comunicación de fecha 16 de junio de 2023, la modificación de equipo ofertado inicialmente sobre el ítem núm. 3, correspondiente a la computadora Apple Mac Studio M1. En la misma comunicación ofrece entregar en lugar del bien previamente mencionado, la computadora Apple Mac Studio M2, la cual presenta las mismas características técnicas requeridas e indicadas en el pliego de condiciones de la contratación, e inclusive, un aumento de velocidad del CPU de 20 a 24 Core, así como el mismo valor económico, es decir, que el bien propuesto presenta un valor total de RD$505,272.37, permaneciendo dicho valor por debajo de lo ofertado por otras empresas respecto del mismo ítem; y, **5)** por último, los peritos técnicos designados para la evaluación de las ofertas técnicas presentadas en ocasión del presente procedimiento han determinado que los bienes propuestos por Cecomsa, S.R.L. cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, y que este cambio no presenta una modificación de la propuesta económica pues se mantiene el precio contratado.

8. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de compras simples y compras menores de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.

9. En ese sentido, el artículo 2, numerales 1 y 9 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

> *"**Principio de eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. **Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.***
> ***Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por este Reglamento.** Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley". Énfasis nuestro.*

10. El artículo 9, numeral 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones tendrá que: *"Realizar cualquier otro acto vinculado o conexo a las funciones antes descritas, así como cualquier otra función que le sea asignada por el Consejo del Poder Judicial".*

11. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTA: El acta núm. 004, de fecha 14 de marzo de 2023 emitida por el Comité de Compras y Licitaciones.

VISTO: El correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2022, de notificación del acta núm. 004 de fecha 14 de marzo de 2023.

VISTA: La orden de compra núm. RI-2023-082 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La comunicación de fecha 16 de junio de 2023 de Cecomsa, S.R.L.

VISTO: El oficio núm. TI-N-2023-009 de fecha 21 de junio de 2023, emitido por los peritos técnicos correspondientes al procedimiento de procedimiento de licitación púbica nacional núm. RI-LPN-BS-2022-016, llevado a cabo para la adquisición de equipos informáticos y accesorios para el Registro Inmobiliario.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

DECIDE:

PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO de la modificación de los equipos adjudicados a la entidad comercial Cecomsa, S.R.L., respecto del ítem núm. 3, computadora Apple Mac Studio **M1,** por la computadora Apple Mac Studio **M2**, por los motivos y razones previamente indicados y, en consecuencia, lo da por presentado.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Poder Judicial.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Compras del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 22 de junio de 2023.

Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/ld

---Fin del documento---

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yohalma Y. Mejia Henriquez
Ilsa Mdes. Brewer Espinal
Paola L. Cuevas Perez
Maria Elena Maríñez López (En nombre de Ana S. Valerio Chico)
Michael Jose Campusano
Modesto Ant. Martinez Mejia
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/d453d694-2b4a-428e-94ec-06050ab760c4